



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11970-00	DIRECTOR DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE APOYO ACADÉMICO	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 246 FRACC. III; DEL253 AL 255 Y 336

OBJETIVO

Desarrollar y administrar soluciones tecnológicas en apoyo a los procesos de enseñanza- aprendizaje e investigación universitaria.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Tecnología de Información los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 246 fracción III y 255 fracción I del Estatuto General)*
2. Asesorar y apoyar a los miembros de la comunidad universitaria en el uso, desarrollo e implementación de sistemas de información académicos y portales institucionales. *(Artículo 255 fracción II del Estatuto General)*
3. **Elaborar:**
 - a) un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información Académica conjuntamente con las áreas usuarias, que coadyuven a las actividades sustantivas de la Universidad. *(Artículo 255 fracción III del Estatuto General)*
 - b) y actualizar las políticas y procedimientos que sirvan para normar las funciones, puestos y actividades que realicen en el área de su competencia. *(Artículo 255 fracción IX del Estatuto General)*
4. Desarrollar sistemas de información que coadyuven a las actividades sustantivas de la Universidad enfocadas a la innovación educativa. *(Artículo 255 fracción IV del Estatuto General)*
5. Ofrecer soluciones tecnológicas que permitan el uso y distribución de recursos educativos digitales y multimedia, generados por la comunidad universitaria. *(Artículo 255 fracción V del Estatuto General)*
6. **Proponer:**
 - a) al Director General de Tecnología de Información soluciones para la mejora de los servicios ofrecidos por la Dirección. *(Artículo 255 fracción VI del Estatuto General)*
 - b) programas de capacitación del personal adscrito a la Dirección en el uso de herramientas en el ámbito de su responsabilidad. *(Artículo 255 fracción XII del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

7. Apoyar a los docentes e investigadores en el desarrollo de soluciones que favorezcan el desempeño de sus labores. *(Artículo 255 fracción VII del Estatuto General)*
8. Coordinar con las instancias correspondientes el establecimiento de las condiciones técnicas necesarias para la operación de las soluciones tecnológicas académicas y software de licenciamiento institucional; Formular políticas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de sistemas de información académicos y portales institucionales. *(Artículo 255 fracción VIII del Estatuto General)*
9. Administrar la plataforma de cómputo, bases de datos y software que soporta los sistemas de información académicos institucionales. *(Artículo 255 fracción X del Estatuto General)*
10. Establecer los mecanismos para la disponibilidad e integridad de la información almacenada y generada a través de los portales y sistemas académicos institucionales, dentro del área de responsabilidad de esta Dirección. *(Artículo 255 fracción XI del Estatuto General)*
11. Ofrecer capacitación en el uso de sistemas de información académicos, portales institucionales y publicación de recursos digitales y multimedia, dentro del área de responsabilidad de esta Dirección. *(Artículo 255 fracción XIII del Estatuto General)*
12. Supervisar el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos con que cuenta la dependencia para el desarrollo de sus funciones. *(Artículo 255 fracción XIV del Estatuto General)*
13. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 255 fracción XV y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Centreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR